

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1211

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de marzo de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.",

QUE los señores Harry Klein Mann y Juan Ribadeneira, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Pérez F., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.110 de 12 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando No. DJC.-93.797 de 21 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A." por DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUQUES (\$2.700.000.000,00), con lo que asciende a OCHO MIL CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (\$8.050.000.000,00) dividido en 505.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUQUES (\$10.000,00) de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

"PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, al inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 JUN 1983

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NGJAC/FCHE



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 093 del Registro Industrial como 25 de cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 178 del 29 de Agosto del mismo año. Quito, 12 de Julio de 1983.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas